

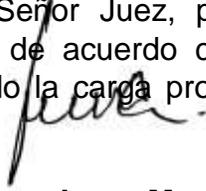


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO

Sabanagrande, febrero 7 de 2022

Radicado	08-634-40-89-001-2018-00140-00
Proceso	ALIMENTOS
Demandante	Andrés Ballesteros Martínez
Demandado	Carlos Ballesteros Larios.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, pasa su despacho el proceso de la referencia informándole que de acuerdo con las actuaciones que obran en el expediente no se ha cumplido la carga procesal de notificación del demandado. Sírvase proveer.


Jorge Martínez
Escribiente

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE, FEBRERO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que en el sub examine, mediante audiencia que trata el artículo 126 del C.G.P., se ordenaron varios aspectos con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico,

RESUELVE

- 1.- Requerir** al demandante Andrés Ballesteros Martínez a fin de que notifique en debida forma al demandado.
- 2. Oficiar** a la Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla, y a la Fiduprevisora, remitan una copia de los oficios por medio del cual se le comunicó la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02118d29a32c9440d628cc710cdfcab94296407aa42ad7746f0ec49342bd01e2**

Documento generado en 07/02/2022 04:23:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**